



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 233-2023-AL-MPC

Cañete, 17 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 010-2023-OGGRH-GM-MPC de fecha 10 de julio de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 1339-2023/GM-MPC de fecha 11 de julio de 2023 de Gerencia Municipal, el Memorándum N° 0186-2023-OGAF/MPC, el Informe N° 222-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 11 de julio de 2023 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el Informe N° 163-2023-OGAJ-MPC de fecha 11 de julio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1343-2023/GM-MPC de fecha 11 de julio de 2023 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley Servir ha establecido: "**Ninguna entidad pública puede suscribir un contrato administrativo de servicios por un monto menor al de la remuneración mínima vital.** Las entidades públicas y las personas contratadas quedan facultadas para adecuar a dichos términos los contratos administrativos de servicios celebrados antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento";

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006 ha previsto: "**Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) unidades de Ingreso del Sector Público,** salvo en los meses que corresponda a las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, el Art. 1° del Decreto Supremo N°106-2022-PCM fija el monto correspondiente a la **Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2023 en S/2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SOLES 00/00);**

Que, es preciso señalar que las compensaciones económicas deben ser fijadas de acuerdo al perfil de cada puesto, así como a las funciones y responsabilidades asignadas,

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 233-2023-AL-MPC

a fin de evitar que se generen inequidades al interior de la entidad. Siendo así, la entidad que contrata a servidores bajo dicho régimen laboral (funcionarios, empleados de confianza, personal directivo, etc.) tiene discrecionalidad para fijar el monto de la retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Además, debe ser fijada de acuerdo al perfil de cada puesto, así como a las funciones y responsabilidades asignadas;

Que, Si bien no existe una escala remunerativa para los servidores contratados bajo el régimen CAS, corresponde a cada entidad establecer el monto de la remuneración respetando los límites antes señalados en función a criterios como grado de responsabilidad, experiencia y formación requerida para el puesto (Informe Técnico N° 000527-2022-SERVIR-GPGSC);

Que, contando con los Informes favorables de La oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, deviene en viable la propuesta efectuada respecto de la actualización de los nuevos cargos y sus respectivas remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 010-2023-OGGRH-GM-MPC de fecha 10 de Julio de 2023 el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica: 1. Que mediante Resolución de Alcaldía N° 47-2023-AL-MPC de fecha 19 de enero de 2023, se ha designado a los funcionarios de confianza que estarán bajo los alcances del DL 1057 -CAS funcional, asimismo se aprueba el "Cuadro de Remuneraciones Gerenciales y Sub gerenciales de la MPC", bajo los alcances del DL 1057; 2. Que, el sábado 1 de julio de 2023, se publica en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete; 3. Que dicha modificación entre otros aspectos nuevos establece la denominación y estructura orgánica de algunas Gerencias de la entidad (órganos de asesoramiento y de apoyo) quienes dado la reciente modificación del numeral 12.6 (D.S. N° 064-2021-PCM) de los Lineamientos de Organización del Estado pararían a denominarse OFICINAS GENERALES, y sus unidades orgánicas se denominarán OFICINAS; 4. Conforme (sic); 5. En ese sentido dado que la citada Resolución de Alcaldía N° 47-2023-AL-MPC designó a los funcionarios de confianza utilizando las denominaciones "Gerencia" y "Subgerencia" términos que a la fecha han cambiado conforme la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC, sería necesario la expedición del acto resolutorio realizando dicha actualización y/o reestructuración de los nuevos cargos con sus respectivas remuneraciones, para mayor abundamiento se adjunta Opinión N° 0082-2023-DGGRH/DGPA emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorandum N° 1339-2023/GM-MPC de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal a mérito del Informe n° 010-2023-OGGRH-GM-MPC de la Oficina General de Recursos Humanos, en mérito a los documentos adjuntos respecto a la remuneración del personal CAS – Directivo (confianza) observando los topes

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 233-2023-AL-MPC

remunerativos solicita se actualice la denominación del cargo, así como sugiere se modifique el Cuadro Referencial de remuneraciones en el extremo de las Oficinas Generales y de las Oficinas de la MPC, por razones de responsabilidad funcional y labores en el cargo desempeñado, según detalle:

UNIDAD
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TERRITORIAL Y TURÍSTICO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y MOVILIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
OFICINA DE TESORERÍA
OFICINA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
SUB GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA

GERENCIAS /OFICINAS GENERALES : S/. 6,900.00

SUB GERENCIAS /OFICINAS : S/. 5,900.00

Teniendo como referencial la Resolución de Alcaldía N° 47-2023-AL-MPC.

Remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 0186-2023-OGAF/MPC de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite todo lo actuado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicitando disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 222-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, luego del análisis correspondiente, con el fin de no afectar al Presupuesto Modificados de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la cual ha revisado que el Presupuesto otorgado para el CAS funcional, donde el Gerente Municipal pasó de ser CAS FUNCIONAL

--///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

R.A. N° 233-2023-AL-MPC

al servicio civil, liberando Presupuesto, la misma que se encuentra por la suma de S/. 79,200.00 de la cual se pagó tres remuneraciones por CAS FUNCIONAL por la suma de s/. 19,800.00, por lo tanto, cuenta con un saldo presupuestal de s/. 59,400.00; asimismo, en sus vacaciones trunca se presupuestó la suma de s/. 6,600.00, teniendo un saldo de salud CAS por la suma de S/. 5,940.00. Señalando que de acuerdo a la propuesta de remuneraciones de los 17 cargos de confianza (CAS FUNCIONAL) por los meses de julio - diciembre del presente año se necesita una disponibilidad presupuestal adicional por la suma de s/. 102,000.00 soles, encontrando viable su cobertura en materia presupuestal; remitiendo a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para la reestructuración del CAS Funcional;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2023-GAJ-MPC de fecha 11 de julio del 2023, la jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado y normativa sobre la materia, opina: Que, se actualice las remuneraciones en concordancia con las denominaciones dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC; que se emita el acto administrativo con eficacia anticipada al 01 de julio de 2023;

Que, mediante Memorandum N° 1343-2023/GM-MPC de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General remite los actuados a fin de emitir acto resolutivo correspondientes, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con los vistos del Gerente Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023, la ACTUALIZACIÓN Y/O RESTRUCTURACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE CAS FUNCIONAL (CONFIANZA), en cconcordancia con las denominaciones dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MPC, por razones de responsabilidad funcional y labores en el cargo desempeñado, según detalle:

UNIDAD
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

-///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 05

R.A. N° 233-2023-AL-MPC

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TERRITORIAL Y TURÍSTICO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y MOVILIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
OFICINA DE TESORERÍA
OFICINA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
OFICINA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GERENCIAS /OFICINAS GENERALES : S/. 6,900.00

SUB GERENCIAS /OFICINAS : S/. 5,900.00

Teniendo como referencial la Resolución de Alcaldía N° 47-2023-AL-MPC; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de la Administración y Finanzas y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE